



Unión Europea – NextGenerationEU

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

CONTRATO DE OBRAS

(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: UTE ELECTRIFICACIÓN VARIANTE ESTE VALLADOLID CONTRATAS Y VENTAS, (CONVENSA) S.A.U (50%) – FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. (50%) CIF U-56572001

OBJETO DEL CONTRATO
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA Y ELECTRIFICACIÓN PARA LA VARIANTE ESTE FERROVIARIA DE VALLADOLID Nº EXP.: 4.23/06110.0027

PRECIO Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2023 INVERSIÓN	489.467,41 €	102.788,16 €	592.255,57 €
2023 EXPLOTACIÓN	40.144,59 €	8.430,36 €	48.574,95 €
2024 INVERSIÓN	6.721.136,37 €	1.411.438,64 €	8.132.575,01 €
2024 EXPLOTACIÓN	551.246,63 €	115.761,79 €	667.008,42 €
2025 INVERSIÓN	4.253.173,01 €	893.166,33 €	5.146.339,34 €
2025 EXPLOTACIÓN	348.831,98 €	73.254,72 €	422.086,70 €
TOTAL	12.403.999,99 €	2.604.840,00 €	15.008.839,99 €





PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la Entidad Pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, Director General de Construcción de ADIF, actuando en nombre y representación de ADIF, creada mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE 1 de octubre de 2021) por el que se delegan determinadas competencias en Órganos internos de la Entidad.

Por el Contratista:

D. JOSE IGNACIO ROLLAN DÍAZ con DNI 33512114X, actuando en nombre y representación de la UTE ELECTRIFICACIÓN VARIANTE ESTE VALLADOLID constituida por CONTRATAS Y VENTAS, (CONVENSA) SAU (50%) y FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SAU (50%) con CIF U-56572001 y domicilio en calle Avenida Camino de Santiago nº 40, 28050 - Madrid, según poderes otorgados ante el notario de Madrid, D. Andrés Domínguez Nafría, el día 24 de octubre de 2023, bajo el número 5649 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El proyecto de la obra que se contrata, fue aprobado por Resolución de fecha 28 de marzo de 2023, por un presupuesto de licitación de 13.080.336,45 € IVA no incluido (15.827.207,65 IVA incluido) y un valor estimado de 15.558.028,69 € euros (IVA no incluido)
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante acuerdo de fecha 17 de octubre de 2023.
4. Este contrato va a ser financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.





LÁUSULAS DEL CONTRATO

- PRIMERO.** D. JOSE IGNACIO ROLLAN DÍAZ con DNI 33512114X, en nombre y representación de la UTE ELECTRIFICACIÓN VARIANTE ESTE VALLADOLID, con CIF U-56572001 se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA Y ELECTRIFICACIÓN PARA LA VARIANTE ESTE FERROVIARIA DE VALLADOLID, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
- SEGUNDO.** El objeto del presente contrato es la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA Y ELECTRIFICACIÓN PARA LA VARIANTE ESTE FERROVIARIA DE VALLADOLID.
- TERCERO.** El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.
- CUARTO.** La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- QUINTO.** El precio del contrato es de 12.403.999,99 euros IVA no incluido (15.008.839,99 € IVA incluido) que será abonado por el ADIF (*) a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
2023 INVERSIÓN	489.467,41 €	102.788,16 €	592.255,57 €
2023 EXPLOTACIÓN	40.144,59 €	8.430,36 €	48.574,95 €
2024 INVERSIÓN	6.721.136,37 €	1.411.438,64 €	8.132.575,01 €
2024 EXPLOTACIÓN	551.246,63 €	115.761,79 €	667.008,42 €
2025 INVERSIÓN	4.253.173,01 €	893.166,33 €	5.146.339,34 €
2025 EXPLOTACIÓN	348.831,98 €	73.254,72 €	422.086,70 €
TOTAL	12.403.999,99 €	2.604.840,00 €	15.008.839,99 €

(*) De acuerdo al Convenio entre la Sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003 S.A." y ADIF, para la redacción y dirección de los proyectos, la ejecución de las obras, así como para dirección y asistencia técnica a las mismas, de las actuaciones correspondientes a la finalización de la variante este y la segunda fase del nuevo complejo ferroviario de Valladolid del 14 de noviembre de 2018.

A la Sociedad le corresponde abonar el 7,58 % por los costes derivados de las actuaciones de construcción de montaje de vía del tramo inicial de la Variante de Valladolid y la electrificación de toda Variante y de las vías del Complejo Ferroviario y al Adif el 92,42 %.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

- SEXTO.** El plazo de ejecución del objeto del contrato es de DIECIOCHO (18) MESES, con la ejecución de la obra en dos fases de 9 meses cada una de duración y un intervalo intermedio estimado de 9 meses entre fases sin obra para finalizar la obra de la plataforma, y los siguientes plazos parciales:
- Plazo máximo para la ejecución de la Fase I (Conexión del acceso a Renault con la Variante por el lado norte): NUEVE (9) meses, a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo para la ejecución de las obras.
 - Plazo máximo para la ejecución de la Fase II (Conexión del acceso a Renault con la Variante por el lado sur): NUEVE (9) meses, con inicio posterior a la puesta en servicio de la Fase I y condicionado su comienzo a la finalización del viaducto de los Tramposos. Finalizada la Fase I (Conexión del acceso a Renault con la Variante por el lado norte) y todas las actividades referentes a dicha fase, se procederá a la recepción parcial de las obras y a su paralización. Dicha paralización durará hasta que finalice la ejecución del viaducto de Los Tramposos (plazo estimado en NUEVE (9) meses) y se inicie la ejecución de las obras necesarias de montaje de vía y electrificación. No serán objeto de reclamación por daños y perjuicios los periodos de paralización temporal de obras descritos en este apartado, debiendo el adjudicatario ajustar los medios materiales y personales adscritos a la obra durante esta paralización.
- SÉPTIMO.** Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.
- OCTAVO.** La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- NOVENO.** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen, los cuales tienen carácter contractual y que sirvieron de base a la adjudicación.
- DÉCIMO.** Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato.
- UNDÉCIMO.** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva y complementaria por importe total de 1.240.400,00 euros, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.





DUODÉCIMO. El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás regulación aplicable en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción. conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Por la Entidad Pública Administrador
de Infraestructuras Ferroviarias**

Por el Contratista

